

Resolución de Alcaldía

N° 48 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 MAR 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0116-2024-SGPDEC-GDESS/MDCGAL de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 1484-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 12 de marzo de 2024, Informe N° 321-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0116-2024-SGPDEC-GDESS/MDCGAL de fecha 11 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Comercialización concluye que es de opinión favorable a realizarse el reconocimiento a los artesanos del distrito mediante acto resolutivo de alcaldía; reconocimiento y felicitación a los artesanos del distrito por su extraordinaria labor que realizan, rescatando nuestra cultura, tradición e identidad; quienes predominan un papel importante en el desarrollo económico del distrito, asimismo se solicita el reconocimiento a 33 artesanos del distrito quienes cuentan con su Registro Nacional del Artesano – RNA.

Que, mediante Informe N° 1484-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad concluye que es de opinión FAVORABLE en brindar el reconocimiento y felicitación a los 33 Artesanos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por su extraordinaria labor que realizan, rescatando nuestra cultura, tradición e identidad; quienes predominan un papel importante en el Desarrollo Económico del Distrito. Asimismo, solicita viabilizar el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de alcaldía a fin de reconocer a los 33 Artesanos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa quienes cuentan con su Registro Nacional del Artesano – RNA.

Que, mediante Informe N° 321-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente emitir Acto Resolutivo Reconociendo y Felicitando a los Artesanos consignados en el Informe N° 0116-2024-SGPDEC-GDESS/MDCGAL.

Que, la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal – Ley N° 29073, establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas las modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.

Que, la Ley del Artesano N° 29073, se emana en su artículo 10° y 11° que en el ámbito local los entes competentes para la promoción de la actividad artesanal son las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a Ley. Asimismo, en su artículo 26° del reconocimiento a los artesanos, menciona "a través del Estado como ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y creatividad del artesano peruano; asimismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional."

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades tiene como objetivo establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y en su Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, respecto a Resoluciones de Alcaldía expresa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", del mismo modo se tiene que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye una acción de distinguir y resaltar determinadas acciones de ciertas personas y personalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019 se aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas del distrito, y/o extranjeras al distrito, así como de las instituciones públicas o privadas que en sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, económico, social o deportivo del distrito, de la nación o del mundo.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 48 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 MAR 2024

Que, teniendo el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización y conforme a la normatividad vigente, resulta necesario emitir Acto Administrativo Reconociendo y Felicitando a los 33 Artesanos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por su extraordinaria labor que realizan, rescatando nuestra cultura, tradición e identidad; quienes predominan un papel importante en el desarrollo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Comercialización de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los 33 Artesanos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por su extraordinaria labor que realizan, rescatando nuestra Cultura, Tradición e Identidad; quienes predominan un papel importante en el desarrollo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo estos los siguientes:

REGISTRO DE ARTESANOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

N°	NOMBRE	LÍNEA ARTESANAL	DIRECCIÓN	RNA
01	EVA IRIS MANSILLA MELO	TEXTILERÍA	ASOCIACIÓN ALPACA TEXTIL TAKANA	007744
02	JUANA CASTILLO MAMANI	TEXTILERÍA	ASOCIACIÓN ALPACA TEXTIL TAKANA	055261
03	DILVA PILCO DIAZ	TEXTILERÍA	ASOCIACIÓN ALPACA TEXTIL TAKANA	007746
04	GLADYS CAMARGO MELCHOR	TEXTILERÍA	ASOCIACIÓN ALPACA TEXTIL TAKANA	10053381
05	DINA BET LOPEZ RAMOS	TEXTILES / TEJIDO A PALITOS Y GANCHILLOS	ASOCIACIÓN ALPACA TEXTIL TAKANA	10052774
06	MARINA TEODORA VERA ZAVALA	TEXTILERÍA	ASOCIACIÓN ALPACA TEXTIL TAKANA	10053389
07	YENNY ROSARIO ESCOBAR TUMBA	BISUTERÍA / INORGÁNICOS	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	005221
08	LELIS GEORGINA ARBIETO ESPEZUA	TEXTILERÍA / BORDADOS Y APLICACIONES / BISUTERÍA / INORGÁNICOS	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	004572
09	IRMA CLARA ALVARADO DE GAMBOA	TEXTILERÍA / BORDADOS Y APLICACIONES	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	048825
10	NOEMI ALBERTA ESCOBAR TUMBA	ALFARERÍA Y CERÁMICA / ALFARERÍA O LOZA POROSA	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	032143
11	OLGA GLADIZ MAMANI CALIZAYA	TEXTILERÍA / TEJIDO DE PUNTO	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	057065
12	MARISOL ANGELA VILDOSO ALANOCA	BISUTERÍA / INORGÁNICA	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	008101
13	SHIRLEY KARINA FLORES VALERO	VIDRIO PINTADO	ASOCIACIÓN MIXTURA ARTESANAL	055035
14	YANET CECILIA DURAN ADUVIRI	IMAGINERÍA / IMAGINERÍA CONTEMPORÁNEA / BISUTERÍA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	048293
15	CLAUDIO FERMIN DURAN JORGE	IMAGINERÍA / IMAGINERÍA CONTEMPORÁNEA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	049695
16	PRIMITIVA ADUVIRI PEREZ	IMAGINERÍA / IMAGINERÍA CONTEMPORÁNEA / TEXTILERÍA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	049694
17	GLADYS MARINA TICONA DE AROCUTIPA	TEXTILERÍA / TEJIDO DE PUNTO	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	057483
18	SERGIO ILICH LOAIZA RODRIGUEZ	TALLA / MADERA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	003593
19	MARIA GABRIELA MARCA MAMANI	IMAGINERÍA / IMAGINERÍA CONTEMPORÁNEA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	048292



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

Nº 48 -2024-A/MDCGAL

18 MAR 2024

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,



20	SEBASTIANA JALIRE QUENTA	RESINAS NATURALES / SHIRINGA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	042702
21	ERNESTO JAIME CHARAÑA NINA	IMAGINERÍA / IMAGINERÍA CONTEMPORÁNEA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	057432
22	MAYVELI JEYDI DEL AGUILA CHOTA	METALISTERIA / HOJALATERIA / ALAMBRIERIA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	048903
23	FLOIDY LORENZA NINAJA ALE	TEXTILERIA / TEJIDO DE PUNTO	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES ARUNTA	057391
24	BERTHA GLORIA HUAMAN DE VALDIVIA	TEXTILERIA, TEJIDO DE PUNTO, MANUALIADES	ASOC. VIV. 15 DE JULIO N° 365-21	060482
25	URSULA EULALIA CUELA SUPO	ARTE PLÁSTICA / CERÁMICA	CONJ. HAB. ALFONSO UGARTE II ETAPA MZ. B3 - LTE. 10	006037
26	SANTIAGO TARQUI ALVAREZ	TRABAJOS EN CUEROS Y PIELES - CUERO	ASOC. VILLA COLONIAL MZ. 564 - LTE. 32	10018528
27	MIRIAM ZULEMA RIVERA CRUZ	BISUTERIA	ASOC. LAS BEGONIAS MZ. K2 - LTE. 21	048185
28	ALINA VALDEZ GONZALES	CERAMICA DE ARCILLA ROJA Y BLANCA	ASOC. EL MORRO MZ. J LTE. 18	025290
29	MARCELINO CUITO HUAYLLANI	CUERO	ASOC. LOS MOLLES MZ. C - LTE. 06	048279
30	OBET WILSON CUITO SOTO	CUERO	ASOC. LOS MOLLES MZ. C - LTE. 06	10089515
31	JOSÉ ARNALDO RODRIGUEZ VALDIVIA	CUEROS Y PIELES	ASOC. ALFONSO UGARTE 1RA ETAPA MZ. G2 LTE. 5 / AV. LA CULTURA	019176
32	CARLOS ANTONIO SALAZAR GUTIERREZ	CUEROS Y PIELES / PELETERIA	AV. MUNICIPAL 0 AS. LAS VIÑAS PISO 1 MZ. J - LTE. 19	004527
33	BETZABE MARIA TORRES MAMANI	PINTURA / PINTURA POPULAR	AV. MUNICIPAL C.H. ALFONSO UGARTE MZ. D - LTE. 29	048181

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios consignados en el Artículo Primero y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Nél Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GSGII
GDESS
GAJ
SGPDEC
(33) Interesados